



Universidad Nacional de San Luis  
**Facultad de Química, Bioquímica  
 y Farmacia**

2019 -AÑO DE LA EXPORTACION

“Año Internacional de la Tabla Periódica”

SAN LUIS, 08 NOV 2019

**VISTO:**

El EXP-USL: 16565/2019, mediante el cual se tramita la solicitud de inscripción, pública y abierta de aspirantes para la cobertura de vacantes para proveer UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, con dedicación SEMIEXCLUSIVA y carácter SUPLENTE, destinado al ÁREA ANÁLISIS CLÍNICOS, para las asignaturas “Bioquímica Clínica I” y “Bioquímica Clínica II” para la carrera Licenciatura en Bioquímica, de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis, los/as aspirantes deberán encontrarse en ejercicio de la profesión en un laboratorio de análisis clínicos (experiencia no menor a 3 años). Además, deberá poseer disponibilidad para realizar tareas docentes en horario de mañana (9-13hs), y

*[Signature]*  
 Dra. Mercedes Edith Campderós  
 Decana  
 Fac Qca Bqca y Farmacia  
 UNSL

**CONSIDERANDO:**

Que el Área Análisis Clínicos eleva la solicitud de convocatoria y propone docentes para integrar la Comisión Evaluadora al Departamento de Bioquímica.-

Que el Departamento de Bioquímica de la Facultad conforma la Comisión Evaluadora y eleva la misma y la solicitud de convocatoria a la Señora Decana.-

Que la Dirección Administrativa certifica la existencia del cargo y la disponibilidad de crédito para cubrirlo.-

Que la solicitud de inscripción de aspirantes, pública y abierta para cobertura de vacantes se realizan en el marco de lo dispuesto en el artículo 41° del Estatuto Universitario y en la Ordenanza N° 5/15-CS, la Ordenanza N° 34/16 – CS y la Ordenanza N° 36/16 – CS.-

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE  
 QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes pública y abierta para la cobertura de vacantes para proveer UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, con dedicación SEMIEXCLUSIVA y carácter SUPLENTE, destinado al ÁREA ANÁLISIS CLÍNICOS, para las asignaturas “Bioquímica Clínica I” y “Bioquímica Clínica II” para la carrera Licenciatura en Bioquímica, de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis los/as aspirantes deberán encontrarse en ejercicio de la profesión en un laboratorio de análisis clínicos (experiencia no menor a 3 años). Además, deberá poseer disponibilidad para realizar tareas docentes en horario de mañana (9-13hs), a partir de la efectiva prestación de servicios y hasta el 31 (TREINTA Y UNO) de mes marzo de 2020 o reintegro de su titular.-

ARTICULO 2°.- A efectos de dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes, pública

...///

*[Signature]*  
 Dr. Carlos José Antonio Menéndez  
 Secretario General  
 Fac Qca Bqca y Farmacia  
 UNSL

Cpde. Resolución N° 1582-19



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Química, Bioquímica  
y Farmacia

2019 -AÑO DE LA EXPORTACION

"Año Internacional de la Tabla Periódica"

-2-

\\...

y abierta mencionado en el Artículo 1º (PRIMERC), designar a la siguiente Comisión Evaluadora:

TITULARES: Dra. Myriam Liliana FORNERIS (DNI 13.457.231),  
Dra. Silvina Mónica ALVAREZ (DNI 22.919.583) y  
Esp. Margarita Yamile FLORES (DNI 17.189.937).  
SUPLENTE: Dra. María Florencia FIGUEROA (DNI 30.144.529),  
Dra. Alba Edith VEGA (DNI 17.510.900) y  
Dra. Verónica Silvina BIAGGIO (DNI 25.166.514).

ARTICULO 3º.- La/s solicitud/es de inscripción se recibirán por Mesa de Entradas de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis, en horario de 09:00 a 13:00 horas, a partir del 19 (DIECINUEVE) de noviembre de 2019 y hasta el 21 (VEINTIUNO) de noviembre del mismo año, inclusive, TRES (3) días hábiles.-

ARTICULO 4º.- La selección de aspirantes se realizara mediante evaluación de antecedentes (artículo 16º Ordenanza N° 36/16-CS).-

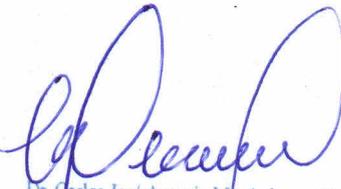
ARTÍCULO 5º.- Las inscripciones de aspirantes públicas y abiertas, se deberá agregar copia de las probanzas de los ítemes del Curriculum Vitae, debidamente certificadas (artículo 13º Ordenanza N° 36/16-CS).-

ARTICULO 6º.- Establecer que la presentación de la Solicitud de Inscripción por parte del/os aspirante/s, importa el conocimiento y aceptación de la Ordenanza N° 5/15-CS, la Ordenanza N° 34/16 – CS y la Ordenanza N° 36/16 – CS.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.-

RESOLUCION N°

1582 - 19

  
Dr. Carlos José Antonio Menéndez  
Secretario General  
Fac Qca Bqca y Farmacia  
UNSL

  
Dra. Mercedes Edith Campderros  
Decana  
Fac Qca Bqca y Farmacia  
UNSL